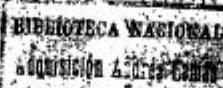


## EL SOL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS.

GACETA DE MONTEVIDEO.

JUEVES 1.<sup>o</sup> DE SETIEMBRE DE 1814.

*Deus nobis haec otia fecit.*  
Virg.

## SIGUE EL DISCURSO DEL NUMERO ANTERIOR.

Fuera de estos errores, hijos de la notable imprevisión y torpeza del Gobierno Español en sus Colonias; y acaso de su extremada desconfianza, las ocurrencias interiores del País instuyeron substancialmente en la elevación y aumento de estos robustos muros. Convirtase nuestra atención á aquella época brillante, tanto como desconocida hasta ahora, de los grandes peligros del País durante las Expediciones Inglesas en la última guerra, y encontraremos varias causas de la reparación y engrandecimiento de las fortificaciones que existen en Montevideo.

Después que la invencible Capital de nuestras Provincias rechazó las tropas del General Whitelocke, y que llenándose de inmortal gloria salvó con su defensa á los demás Pueblos rescatando á Montevideo, las pasiones de los Gobernadores Peninsulares empezaron á obrar con tal fuerza, que muchas veces han dado al Pueblo lecciones (que á la verdad se han aprovechado) contra su misma autoridad y sus desaciertos. La ambición que los agitaba, alentada por la licencia que poco y poca vez les proporcionó la Revolución de la Península, puso á nuestros Mandones en una guerra abierta. D. Xavier Elio, el mismo que ahora se halla á la cabeza del Ejército más respectable que tiene la Nación, se hallaba heredero de Gobernador de Montevideo. Si su conducta no correspondió al reconocimiento que debía haber manifestado al Virrey Liniers, de cuyas manos había recibido este Gobierno, y su mandado una Junta por el modelo de las Provincias que existían entonces en España, negó la obediencia al Jefe Superior de la Colonia, lo denunció como enemigo á las Intereses Nacionales, y en sucesos seguidos entre-

ramente de la dependencia constitucional que le prefixaban las Leyes á pretexto de varias encuestas que nadie ha podido hasta el dia calificar.

Por su parte Liniers no se ciñó á contemplar tranquilo los procederes de D. Xavier Elio. Para contenerlo se resolvió a enviar una Expedición militar compuesta de ochocientos Hombres, meditando así reducir al cumplimiento de su deberes al Jefe distritante. En tal situación, Elio que por otra parte quería dar un testimonio de la actividad y decisión por los intereses del servicio, que sus pocos experimentos durante la invasión Inglesa habían dejado bastante obscurecidos, formó el proyecto de adelantar las fortificaciones de este Pueblo. En efecto trabajó en ellas con celosidad que el vulgo ha admirado, pero que aquellos que penetraban sus intenciones, y la clase de estos trabajos, acaso no querrán perdonar. Sea lo que fuere, la resistencia de Montevideo desde aquella época precisa; el número de sus recursos militares, y por consiguiente la arrogancia de los que poseían ese apoyo de la dominación de ultramar en estas Regiones, subieron de punto, quedando desde aquel momento casi por un axioma que la suerte de estas Provincias estaba pendiente de la voluntad de estos muros.

Para que no se crea que porque Montevideo se había rendido ya á los esfuerzos de los Patriotas ponderamos su valor e importancia, y no obstante que lo que hemos dicho anteriormente su resistencia es bien conocida de todos; particularmente de la Nación Inglesa, séanos permitido citar un testigo cuya acreditación no puede questionarse. Habla del mismo D. Xavier Elio, el qual



del Río de la Plata, sean considerados y tratados por libres todos los que en dicho territorio hubieren nacido desde el 31 de Enero de 1814, inclusive en adelante, dia consagrado a la libertad por la feliz instalación de la Asamblea General, bajo las reglas y disposiciones que al efecto decretará la Asamblea General Constituyente. Lo tendrá así entendido el Supremo Poder Ejecutivo para su debida observancia.

Por tanto y para que este Soberano Decreto tenga su puntual cumplimiento en todo el distrito de mi mando, se publicará por Bando en la forma ordinaria, se fixarán las copias de estilo en los parajes acostumbrados, y se insertará en el periódico de esta Ciudad, debiendo tenerse entendido, que la ejecución de esta disposición Soberana deberá empezar desde el dia 23 de Julio próximo pasado, en que esta Plaza de Montevideo fué ocupada por las Armas de la Patria. Dado en Montevideo a 18 de Agosto de 1814.— Nicolas Rodriguez Peña.— Manuel Moreno: Secretario.

En la Ciudad de S. Felipe de Montevideo a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos catorce: Se publicó por Bando a voz de pregónero en los lugares de estilo el antecedente; asistiendo como el Escribano, el Ayudante de la Plaza D. Luis Pericon con la escolta de una compañía de guardias, tambores, pífanos y músicos, quedando fijadas Copias autorizadas en los lugares de su publicación, de todo lo que yo el Escribano doy fe. — Pedro Feliciano de Cavia, Escribano de Gobierno.

D. Nicolas Rodriguez Peña, Coronel de los Exércitos de la Patria, Presidente del Consejo de Estado, Delegado Extraordinario de S. E. el Director Supremo, con reunión del mando Político y Militar de la Provincia de la Banda Oriental del Río de la Plata, etc. etc.

Aunque es muy sensible al Gobierno tener que imponer contribuciones sobre sus súbditos, que en fuerza de sus ideas liberales, y en obsequio al fomento del Comercio e industria de estos habitantes, desearía poder siempre evitar; como la relación de los enemigos de la felicidad general de América, lo impelen a buscar los auxilios que la guerra justa en que nos hallamos empeñados, exige imperiosamente para sostener nuestros derechos, y evitar la opresión con que nos amenazan aquéllos, siendo este uno de aquellos casos en que la fortuna de los

En la Imprenta de la Ciudad de Montevideo.

particulares debe sufragar á lo que el Estado necesita para la común defensa del País y de su causa, quando sus Rentas Generales no alcanzan á cubrir tan ingentes y extraordinarios gastos: en esta atencion ha tenido por conveniente el Supremo Gobierno disponer que se exija en esta Plaza una contribución extraordinaria al Comercio y Gremio de Almaceneros y Pulperos de ella en los propios términos que estos la pagan en la Capital.

Graduada ya esta contribución por los principios los mas equitativos y con arreglo á los proljos conocimientos que se han tomado de personas del comercio, adornadas de toda probidad, impascialidad, e inteligencia, debe principiar á satisfacerse desde el primero de Agosto del corriente año; y á efecto de que se realice la recaudación como corresponde, he venido en comisionar a D. Florentino Brus y D. Cristoval Echeverría, para que desde luego procedan á cobrar y á dar á los contribuyentes el recargo correspondiente de haberla satisfecha, bajo la inteligencia que en el primer mes de ese establecimiento los contribuyentes la rectifiquen de las casas y tiendas de los comprendidos en ella, y en los siguientes mandarán estos á entregarla en la casa habitación de Aquella. Y para que no quede duda del debido cumplimiento se publicará por Bando en la forma ordinaria, y se fijarán las Copias de estilo en los parajes acostumbrados, con el fin de que llegue á noticia de todos, y que ninguno pueda albergar ignorancia, sin que puedan poner excusa alguna en el pago de la quota que les está señalada, los individuos comprendidos en ella, como no lo espera el Gobierno, pues la menor contrabención, demora, ó subversión investigada para eludirla será castigado cono corresponde. Dado en la Casa del Gobierno de Montevideo a 23 de Agosto de 1814.— Nicolas Rodriguez Peña.— Manuel Moreno, Secretario.

En la Ciudad de Montevideo á veinte y cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos catorce años. Se publicó por Bando el antecedente ante a voz de pregónero en los lugares acostumbrados de esta misma Ciudad, concurrendo á este acto conmigo el Escribano, el Ayudante de Plaza D. Mariano Quintana y número de rango competente, tambien tambores, pífanos, y músicos dejando fijadas Copias autorizadas en los mismos parajes de su publicación, de todo lo que yo el Escribano doy fe. — Pedro Feliciano de Cavia, Escribano de Gobierno.